

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el curador ad litem designado acepto el cargo.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1695

Santiago de Cali, Agosto doce de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO
DTE: LAURA ALEXANDRA RENGIFO CORREA
DDO: ANGEL GABRIEL BECERRA VASQUEZ
76001-31-10004-2022-00194-00

Estimando la manifestación presentada por el auxiliar de la justicia abogado Rudecindo Bautista Huergo, se ordena:

1.- Téngase por aceptado el cargo de curador ad litem de Angel Gabriel Becerra Vásquez por parte del auxiliar de la justicia abogado Rudecindo Bautista Huergo.

2.- Requírase a la parte demandante para que remita al curador ad litem Rudecindo Bautista Huergo: copia del auto admisorio, de la demanda y anexos, vía correo electrónico e informe a este juzgado dicha circunstancia, acotando que el termino de traslado iniciara una vez transcurran dos días hábiles posteriores al envío del mensaje (inciso 3º art. 8 decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 133 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

*Santiago de Cali, Agosto 16 de 2022
La secretaria. -*

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a17e0880f5c79ad08aa724fc4b93a0a8e2e3cc4b2cdf5d4c49bd6026d15bdb**

Documento generado en 12/08/2022 01:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>